



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.56/2013.

Ref. Cantina y Comedor del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 20 de septiembre de 2013.

VISTO: La adjudicación del llamado a Concesión de Servicio Público identificado con el N° 1 del año 2013, cuyo objetivo es: la explotación del servicio de comedor y cafetería a efectuarse en el edificio del Organismo, a la empresa Daniel Iván FORCADE RAMLJAK, según Resolución del 16 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: I) Que ante una larga y manifiesta aspiración de los funcionarios de la Institución, la Dirección Nacional resolvió la conformación de una Comisión de Cantina a los efectos de la elaboración del Proyecto Integral de la Cantina del Edificio Central;

II) Que se efectuó el acondicionamiento de un local en el 3er piso destinado a la Cantina y Comedor y se realizó el proceso licitatorio.

III) Que es necesario, a partir de la puesta en funcionamiento de dicha Cantina y Comedor, establecer pautas respecto a su utilización.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 1° a 3° del Decreto-Ley 15.961 de 7 de diciembre de 1984; y normas reglamentarias vigentes;

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1°- Que a partir de la inauguración y puesta en funcionamiento de la Cantina y Comedor del Edificio Central, este local será el único lugar habilitado a los efectos del almuerzo de todos los funcionarios del Edificio Central, quedando expresamente inhabilitado a dichos efectos el resto de las dependencias del Edificio. Será responsabilidad de los jefes respectivos, el cumplimiento de esta disposición.

2°- Que los Jefes respectivos deberán regular el acceso a la Cantina y el Comedor de los funcionarios a su cargo, de modo que no afecte el normal cumplimiento de los servicios.

3°- Que a partir del 24 de setiembre, cuando se pondrá en funcionamiento de la Cantina y Comedor, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión del Servicio de Cantina en el edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas, sólo se admitirá la venta de productos alimenticios en ese ámbito (espacio físico destinado a la Cantina) quedando por tanto, suspendido el ingreso de deliveries o similares.

O/D No. 56/2013

4°- Las condiciones de funcionamiento y uso de la Cantina serán puestas en conocimiento a través de la página WEB del Organismo.

5°- Regístrese y dese en Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo. Hecho archívese sin perjuicio.

EC/lr/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas